



NACIONAL



DECRETO 508/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Instituto de Obra Social del Ejército. Estatuto orgánico. Sustitución del art. 16 del dec. 2239/70, reglamentario de la ley 18.683.
del 15/03/2002; Boletín Oficial 18/03/2002

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) es una entidad autárquica, que depende en cuanto a su fiscalización, control y conducción, del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 18.683.

Que el artículo 7º del Estatuto Orgánico del referido Instituto, dispone que el cargo de Director General sea desempeñado por un Oficial Superior del Ejército, en el grado de General, en actividad o retiro, en este caso rentado.

Que, por su parte el artículo 8º del citado Estatuto prevé que, en caso de ausencia o vacancia, el Director General será reemplazado por el Subdirector General para ejercer todas sus atribuciones y deberes, asumiendo la complejidad de múltiples actividades inherentes a la jerarquía del grado de General.

Que, a su vez, el artículo 16 del citado Estatuto, determina que el cargo de Subdirector General sea desempeñado por un Oficial Superior del Ejército en el grado de Coronel en actividad.

Que la apuntada limitación, unida a las características propias de la carrera militar en materia de rotación de cargos, no siempre permite contar con un grado de permanencia en las funciones que favorezca la mejor administración y gobierno de la Institución.

Que en virtud de ello, en las actuales circunstancias resulta conveniente que la designación para el cargo de Subdirector del IOSE no se circunscriba a un Oficial Superior en el grado de Coronel en actividad, sino que la misma pueda recaer en un Oficial Superior, tanto en actividad como en situación de retiro.

Que contar con mayor flexibilidad, posibilitará designar sin limitaciones, a la persona más idónea, permitiendo dar continuidad y estabilidad a la conducción del IOSE, como así también la planificación a largo plazo, con la consecuente optimización del gerenciamiento y mejora del sistema.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la pertinente modificación del artículo 16º del Estatuto Orgánico del Instituto de Obra Social del Ejército, Decreto Nº 2239/70, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 18.683.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 16º del Decreto Nº 2239/70 por el siguiente:
"ARTICULO 16: El cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO, deberá ser desempeñado por un Oficial Superior del Ejército, en

actividad o retiro, en su caso rentado. Reemplazará al Director General en caso de ausencia o vacancia del cargo, ejercitando todas sus facultades y estando sometido a sus mismos deberes, incluido también el cargo de Presidente del Directorio, con arreglo a lo establecido en el artículo 8°. Fuera de dichos casos desempeñará las funciones que le fija el Reglamento Interno, o las que el Director General le delegue."

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DUHALDE. - Jorge M. Capitanich. - José H. Jaunarena.

